



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 640-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 7 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 830-2021-OAJ-MPLC/LC de fecha 6 de diciembre del 2021 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Caballero Avila, que contiene los antecedentes de la liquidación técnico financiero del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directas". Asimismo, el ítem 4 señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante La "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria Directa (EPD) establece en el ítem 12.6. La liquidación de proyectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2019-GM/MPLC, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del PIP **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360, para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, con un monto total de S/805,555.24 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el cual cuenta con resolución de modificación de expediente técnico N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06 y N°07, que se acreditan con la respectiva resolución de aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-GM/MPLC se conformó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación de Proyectos de inversión Pública y Obras de mantenimiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, para el proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360;

Que, mediante Informe N° 293-2021-OLP-GIP-MPLC/RPVG de fecha 1 de diciembre del 2021 el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos CPC. Relly Puente de la Vega Granda presenta la Liquidación Técnica de la Obra **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360, precisando en las conclusiones que el proyecto se ejecuto en el año 2016, 2019, 2020 y 2021, y el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la liquidación del proyecto es de S/1'135,300.45 soles y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de S/1'154.010.19 soles, visto que el sustento técnico y financiero, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnico y financiera, es así que precisa que el informe final presentado por el Residente en general se observa que la documentación alcanzada cuenta con la firma del Inspector de obra, respecto a la verificación in situ efectuada al proyecto de inversión indica que éste a sido ejecutado de acuerdo al expediente técnico;

Que, se tiene el Informe N°0537-2021-CONT-DA/MPLC del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Jairo Américo Peralta Mamani, mediante el cual remite el expediente de liquidación financiera (resumen de conciliación financiera), el que contiene el Informe N° 031-2021-SAC-UC-MPLC del Analista Contable CPC. Santiago Ayma Coila quien cumple en presentar el cuadro de calculo porcentual según valorización de la liquidación financiera, valorización de liquidación técnica. Otorgándose la viabilidad para su respectivo tramite y para cuyo efecto se adjunta el resumen de liquidación para registro el resumen de conciliación contable N° 015-2021;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, conforme a la revisión de los informes técnicos emitidos los cuales cuentan con la debida justificación normativa, mediante el Informe Legal N° 0830-2021/O.A.J.-MPLC/LC el Abog. Ricardo Caballero Ávila -- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Se PROCEDA con la aprobación del Expediente de liquidación técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360, precisando que la información sustentatoria resulta procedente su atención, toda vez que con la liquidación del proyecto concluirá la fase de inversión del PIP y por tanto el cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto;

Que, se tiene que la liquidación de obra o proyecto de inversión es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por tanto una acción final que es obligatoria realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente;

Que, el artículo 23, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0 en el que señala: La fase de inversión culmina luego de que el PIP a sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.26, para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y actividades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del proyecto de inversión pública **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Aprobado el expediente técnico

Código único de inversiones

Monto Viable/Aprobado

Función

Gerencia

Lugar

Distrito

Provincia

Región

Presupuesto inicial

Expediente Modificado N° 01

Expediente Modificado N° 02

Expediente Modificado N° 03

Expediente Modificado N° 04

Expediente Modificado N° 05

Expediente Modificado N° 06

Expediente Modificado N° 07

Presupuesto Ejecutado

Plazo de ejecución programado

1ra ampliación de plazo

2da ampliación de plazo

3ra ampliación de plazo

4ta ampliación de plazo

5ta ampliación de plazo

6ta ampliación de plazo

Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2019-GM/MPLC.

2294360

S/. 684,740.63

18

Gerencia de Infraestructura Publica

Llactapata

Santa Ana

La Convención

Cusco

S/. 805,555.24

S/. 805,55.24

S/. 905,555.24

S/. 905,555.24

S/. 1'065,555.24

S/. 1'135,300.45

S/. 1'135,300.45

S/. 1'135,300.45

S/.1'110,397.81

120 días calendarios

154 días calendarios

45 días calendarios

46 días calendarios

21 días calendarios

56 días calendarios

28 días calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Plazo de ejecución real	470 días calendarios
Modalidad de ejecución	Administración Directa
Valorización del Residente	S/. 1'110,397.81
Valorización de liquidación de obra	S/. 1'135,300.45
Costo real del PIP	S/. 1'154,010.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, efectuar el registro y la Rebaja contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación técnico financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, y en cumplimiento de la "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)" de la Entidad, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa del INVIERTE PE. y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, **DISPONIENDO** proceder a realizar la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, disponga al Secretario Técnico - PAD, para que realice las Acciones legales, para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, conforme a las recomendaciones en la opinión legal y el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión Publica denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Código Único de Inversiones N°2294360.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC./
Alcaldía
GIP
DLP
UC
PAD
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 41179748

